

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

598-2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

16 DIC. 2019

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 541 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019; el Informe N° 913-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 430-2019/GRP-401000-401400 de fecha 11 de diciembre de 2019, el Informe N° 539-2019/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Diciembre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 541-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, se resuelve **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL** del expediente técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL- 22.23 KM EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO, DISTRITO SUYO- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, cuyo costo total de inversión asciende a **S/. 18'318,682.26 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 26/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden **S/. 17'568,501.25** Soles para costo de ejecución y el monto de **S/. 750,181.01** Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Memorando N° 616-20419/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Sub Director de la División de Obras, el requerimiento para la convocatoria del procedimiento de selección **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL- 22.23 KM EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO, DISTRITO SUYO- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**.

Que, mediante Memorando N° 627-2019/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Sub Director de la División de Estudios, debido a que en el acto resolutorio que aprueba el expediente técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL- 22.23 KM EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO, DISTRITO SUYO- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, se ha consignado que el plazo de ejecución es de 240 días calendario, sin embargo de la revisión del mismo en lo que corresponde a la memoria descriptiva del mencionado expediente, el plazo de ejecución es de 210 días calendario. Asimismo indica que el nombre del Proyecto es el siguiente **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO - VALLE HERMOSO - MALVAS - EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, y no como erróneamente se ha consignado en el acto resolutorio Resolución Gerencial Sub Regional N° 541-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019

Que, mediante Informe N° 913-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en atención a que existen ciertas incongruencias en lo que respecta al expediente técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL- 22.23 KM EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO, DISTRITO SUYO- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, solicita que se dispongan de las acciones administrativas correspondientes para la emisión de nueva resolución administrativa.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

598 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

16 DIC. 2019

Que, mediante Memorando N° 430-2019/GRP-401000-401400 de fecha 11 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a esta Gerencia Sub Regional, la corrección por error material de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 541-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, que aprueba el expediente técnico del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, en el extremo que se modifique el plazo de ejecución de la Obra, quedando este determinado en 210 días calendario.

Que, mediante Informe N° 539-2019/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal opina y recomienda emitir el acto administrativo **RECTIFICANDO** el error material incurrido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 541-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, en el extremo que el nombre del proyecto que determinado en **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, y el plazo de ejecución es 210 días calendario, en virtud a lo establecido en el expediente y según lo expresado por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura.

Que, según los informes del Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, existe un error al haber consignado en los informes sustentarios del expediente técnico y la actualización al valor referencial del mismo, el plazo de ejecución contractual en 240 días calendario, pero que en la memoria descriptiva que se encuentra en el mencionado expediente este plazo se encuentra determinado en 210 días calendario, de modo que, las áreas usuarias y encargadas de dar conformidad del mismo, solicitan la rectificación correspondiente en los términos antes señalados.

Que, de conformidad con el principio de eficiencia y eficacia regulado en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y atendiéndose que esta Entidad debe adoptar decisiones que orienten al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de las persona, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de recursos públicos.

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el nombre y plazo de ejecución contractual del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

598 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

16 DIC. 2019

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 541 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019**, en los términos siguientes:

DICE: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL – 22.23 KM EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO-, DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 18'318,682.26 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL EISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 26/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre, de 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, indicando que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN (EMP.PE-1N) EL PROGRESO – VALLE HERMOSO – MALVAS – EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 18'318,682.26 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL EISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 26/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, indicando que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Huafias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL